También queda demostrado que el Dr. Diestro que es el médico español que más entusiasmo manifestó por los actuales Estatutos; que tanto se indignó con nosotros por haber previsto los lunares de que los mismos adolecen y haber pedido su modificación tan pronto como se promulgaron, y que llegó á decir que si dependiese de él iría á la colegiación con dicha ley sin modificación alguna, ahora se subleva precisamente contra los principales fundamentos del Real Decreto que nos ocupa.

Ha incurrido dicho señor en una imprevisión, inconsecuencia

y ligereza notables.

No se comprende que admitiendo la Colegiación provincial se proteste de que la Junta de gobierno y los individuos que la constituyan, residan en la capital de la provincia respectiva. Dentro de dicha base, la consecuencia ó el efecto no puede ser más natural y lógico.

No obstante, el Dr. Diestro admite los Colegios provinciales, pero quiere que los Presidentes de los de las provincias de Madrid, Barcelona, Navarra, etc., etc., residan respectivamente en Villagio a Porte y Carayya, etc., etc.

Villavieja, Berga y Garayoa, etc., etc. Lo cual no deja de ser un absurdo.

También nos sorprende que el Dr. Diestro no comprendiera, desde el primer momento, que con la colegiación provincial, y con los actuales Estatutos, se habían descuidado bastante los in-

tereses de los médicos rurales.

Nosotros, tan pronto como apareció el Real Decreto de 12 de Abril último, reconocimos sus defectos y nos apresuramos á elevar una Exposición al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, pidiendo la modificación del mismo, lo cual nos valió las más enérgicas censuras del Dr. Diestro y de su periódico La Región.

Como el Dr. Diestro recordará, nos lamentamos entonces de que, según los nuevos Estatutos del Dr. Calleja, debiesen disolverse los Colegios, mayormente cuando según el Reglamento de las antiguas Corporaciones, confeccionado también del Dr. Calleja, los fondos de los mismos no podían pasar á las nuevas Sociedades, sino distribuirse en personas ó entidades distintas, lo cual nos perjudicaba considerablemente. Pero el Dr. Calleja había únicamente legislado para Madrid, cuyo Colegio sólo tenía deudas, y al Dr. Diestro, teniendo, sin duda, en cuenta que dicho particular no afectaba al Colegio de Navarra, le pareció inoportuna nuestra exclamación é inconveniente cuanto no fuese halagar al expresidente del Colegio de la corte.

Igualmente el médico de Garayoa recordará que al ocuparnos de la cuestión económica nos lamentamos igualmente de que, habiéndose suprimido la cuota mensual no se hubiese resuelto el asunto del sello de una manera conveniente á todas las provincias, mayormente cuando nosotros habíamos presentado al doctor Calleja un proyecto encaminado á este fin. Pero el Dr. Calle-